Nota UEP BID - DV N°..1002../2022

Asunción, 12 de octubre de 2022.

Señor
ING. FRANCISCO MAIOLI DÍAZ, Representante Legal
CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA
Presente

Ref.: ID. 373.628. Contrato S.G. Ministro N° 318/2020. LLAMADO MOPC N° 42/2019. SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 7.

Asunto: Expediente M.E.U. N° 39.585/2022. Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 318/2020. Observaciones a la Documentación Técnica.

Me dirijo a Ud. en relación al Expediente M.E.U. N° 39.585/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, a través del cual el CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA hizo entrega de la Documentación Técnica de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 318/2020 " SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 7".

Al respecto, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV solicita realizar ajustes a la documentación técnica presentada en base a las siguientes observaciones:

1. La ampliación del plazo de la fiscalización debe ser de 14,4 meses y no de 12 meses como se indica en la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 dado que la Orden de Proceder de la Fiscalización fue emitida en fecha 10/09/2020 y la Orden de Inicio de la Contratista el 10/11/2020.
2. Se solicita ajustar la participación del personal profesional, técnico y administrativo y los recursos a las necesidades reales de la obra.
3. La ampliación del monto contractual se debe ajustar a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003.
4. Adjuntar las Planillas, Formularios y Programas ajustados en base al alcance del Convenio Modificatorio N° 01.
   4.1. FORMULARIO PR-2 RESUMEN DE PRECIOS.
   4.2. FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

4.3. FORMULARIO PR-4 (A) DESGLOSE POR REMUNERACIONES.
4.4. FORMULARIO PR-4 DESGLOSE POR REMUNERACIONES.
4.5. FORMULARIO PR-5 DESGLOSE DE GASTOS REEMBOLSABLES.

5. Adjuntar Cronograma actualizado de las actividades del convenio.

Atentamente,

ING. GUIDO BENITEZ
Coordinador Interino
UEP BID - DV

C.C.:
Supervisor de Obras:
Ing. Jorge Echauri.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 39585/2022

TITULAR:
CONSORCIO SHG

NOMBRE Y APELLIDO:
Rodrigo Herreros

TELEFONO:
0971309716

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
2 FJS. LLAMADO MOPC N° 42/2019.
REF: REMITE BORRADOR DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

GFDUARTE 31/08/2022 07:46:15

SECRETARIA GENERAL
GABINETE DEL MINISTRO

Jef. Gabinete ____ DIPE ____
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's ____
D.Relaciones P. ____ D.Auditoria I. ____
Secretaria Privada ____ U.O.C. ____
D.Comunicaciones ____ DAPSAN ____
Patrullla Caminera ____ DGESA ____
C.RR.II. ____ DTyA ____
VMOP ____
D.Obras Públicas ____ Comisión Pilc. ____
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec. ____
Div.Arch y Bib. ____ D.B.I ____ UEPE ____
VMAF ____
D.Finanzas ____ D.Planif.Econ. ____
D.Contaduría ____ D.Bienes y S. ____
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P. ____
VMME ____
D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____
VMT ____
Dirección de Marina Mercante ____
OTROS ____

M.O.P.C. - V.M.O.P
Exp. Nº 14270
Fecha 31 AGO 2022 Hora 8:55
Iván
Firma

M.O.P.C.
G.V.M.O.P.C. Fecha: 31 AGO 2022

☐ VMAF	☑ DV	☐ DCV	☐ DOP
☐ C. TEC.	☐ DPV	☐ DBI	☐ CNRP
☐ COAF	☐ RU/BTR	☐ UGPAS	☐ SG
☐ CAPE	☐ DAJ	☐ CDTV	☐ UEP IP
☐ UOC	☐ JGM		

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

ANTONIO RICARDO MARTINEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por ANTONIO RICARDO MARTINEZ GONZALEZ
Fecha: 2022.08.31 08:19:00 -04'00'

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Exp. Nº: 11404/39585 ~
Fecha: 1/9/22
Firma:

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
☐ VMOP
☐ ATD
☐ DC
UEP BID

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Asunción, 30 de agosto de 2022

Señor
Ing. GUIDO BENÍTEZ
Coordinador Interino UEP-BID-MOPC
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Asunción - Paraguay
Presente

Nota: MOPC N° 150/2022

Ref.: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2020 CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 4, LOTE N° 7. **LLAMADO MOPC N° 42/2019. ID 373.628**

Asunto: Propuesta de Convenio Modificatorio N°: 1

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, de acuerdo a lo solicitado en la Nota UEP BID DV N° 1267, a fin de remitir adjunto el borrador del Convenio Modificatorio N° 01 al CONTRATO DE REFERENCIA, como consecuencia de la prórroga de un año del plazo de "Puesta a Punto" y por ende de la fiscalización.

La modificación introducida a través del Convenio Modificatorio N° 1, incrementa en 12 (doce) meses la prórroga de la fiscalización para las obras de puesta a punto, y en el mismo plazo la totalidad del contrato.

Las cantidades de los ítems del presupuesto contractual y del Convenio Modificatorio N°1 no varían, por lo cual las cuotas previstas durante la etapa de "Puesta a Punto" son las mismas por doce meses más. Las cuotas previstas para la etapa de Mantenimiento permanecen igual.

El monto total de la Prestación de Servicios de Consultoría para la FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 4, LOTE N° 7, sufre un aumento de 8.834.157.846 Gs (ocho mil ochocientos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis guaraníes).

Cabe mencionar, que el Contrato de referencia contempla el derecho del Contratante de incluir modificaciones o cambios según lo establecido en la cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato que dice: "Sólo podrán modificarse los

CONSORCIO SHG SERVINC | HYTSA | GEO

términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte". -

Por lo que considerando que resulta necesario el adecuado control de las Obras de Puesta a Punto en los plazos que sobrepasen a los originalmente establecidos de la obra, para lo que se requiere contar con todos los recursos de personal y de equipos e instalaciones ofertados por este Consorcio, los que a su vez vienen siendo efectivamente utilizados por la consultora en la prestación de los servicios de fiscalización, solicitamos la aceptación del Borrador de Convenio Modificatorio N°1.

Sin otro motivo particular, le saludo atentamente.

FRANCISCO MAIOLI
Representante Legal

CONSORCIO SHG | HYTSA | GEOLATINA

Adjunto: Borrador de Convenio Modificatorio N°: 1

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2020 CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 4, LOTE N° 7. LLAMADO MOPC N° 42/2019. ID 373.628.

DOCUMENTACION TECNICA

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

DESCRIPCION

Por cuanto, el Contrato para la realización de la FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 4, LOTE N° 7., financiado con Fondo Externo a través del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2020, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Consorcio SERVINC/HYTSA/GEOLATINA, el mismo contempla el derecho del Contratante, de incluir Modificaciones o Cambios, según la cláusula 2.6 que dice "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte".

La solicitud del Consorcio SERVINC/HYTSA/GEOLATINA se realiza como consecuencia de la prórroga del plazo contractual de 12 meses de la Puesta a Punto que solicito la Contratista CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32, aprobada por el MOPC y que fuera comunicada según notas UEP BID – D.V. N° 1031/2022 y UEP BID – D.V. N° 1060/2022.

Consecuentemente, el Consorcio SERVINC/HYTSA/GEOLATINA presenta el Convenio Modificatorio N° 1, en el que solicita la ampliación de plazo del Periodo de Puesta a Punto (12 meses más con respecto al inicial de 24 meses). Igualmente solicita la ampliación del plazo total de contrato en la misma cantidad de meses.

La presente documentación técnica fue verificada y analizada por la Fiscalización y por la Supervisión del M.O.P.C.

CONCORDANCIA

El pedido del Convenio Modificatorio N° 01 está en concordancia con lo establecido en la cláusula 2.6 de las CGC, que forma parte del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2020 firmado entre las partes.

CONSORCIO SHG | HYTSA | GEOLATINA

ALCANCE Y JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES

Los cambios previstos en el presente Convenio Modificatorio N° 1 son:

La extensión de plazo de las Obras Puesta a Punto del personal profesional, técnico y equipamiento de la Consultora es debido a la prórroga del plazo contractual de 12 meses de la Puesta a Punto que solicito la Contratista, aprobado por el MOPC y que nos fuera comunicado según notas UEP BID – D.V. N° 1031/2022 y UEP BID – D.V. N° 1060/2022.

Por lo cual se aumenta el tiempo del personal existente en la propuesta original en el Periodo de Puesta a Punto, así como el aumento del tiempo de utilización de los equipos, insumos y otros gastos reembolsables, debido al aumento del plazo de las obras. Se aumenta como consecuencia 12 cuotas de la etapa de Puesta a Punto.

VARIACION DE CANTIDADES

Las cantidades de los ítems del presupuesto contractual y del Convenio Modificatorio N°1 no varían, por lo cual las cuotas previstas durante la etapa de "Puesta a Punto" son las mismas por doce meses más. Las cuotas previstas para la etapa de Mantenimiento permanecen igual.

Periodo	Monto mensual	Monto Contractual		Convenio Modificatorio		Diferencia
		Meses	Monto Total Gs.	Meses	Monto Total Gs.	Monto Total Gs.
Puesta a Punto	736.179.821	24	17.668.315.693	36	26.502.473.539	8.834.157.846
Mantenimiento	245.393.274	48	11.778.877.128	48	11.778.877.128	0
			29.447.192.821		38.281.350.668	8.834.157.846

VARIACION DE MONTO

El monto total de la Prestación de Servicios de Consultoría para la FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 4, LOTE N° 7 ha sufrido un incremento de 8.834.157.846 Gs (ocho mil ochocientos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis guaraníes) como consecuencia del aumento de 12 meses en el plazo de fiscalización de la Puesta a Punto.

CONSORCIO SHG

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 34327/2022

TITULAR:
CONSORCIO SHG

NOMBRE Y APELLIDO:
RODRIGO HERREROS

TELEFONO:
0971309716

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

GFDUARTE 27/07/2022 14:46:03

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\"

CONSORCIO
SHG
SERVINC|HYTSA|GEOLATINA

CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 4, LOTE N° 7

Asunción, 27 de julio de 2022

Señor
Ing. GUIDO BENÍTEZ
Coordinador Interino UEP-BID-MOPC
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Asunción - Paraguay
Presente

Nota: MOPC N° 142 / 2022

Ref.: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2020 CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 4, LOTE N° 7. **LLAMADO MOPC N° 42/2019. ID 373.628**

Asunto: Planilla de Estimación de Indemnizaciones

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del Contrato de referencia, en consideración a las notas UEP BID – D.V. N° 1031/2022 y UEP BID – D.V. N° 1060/2022, por las cuales nos comunican y remiten el CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2020 DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 4, LOTE N° 7. Conforme al mismo, el plazo de la Puesta a Punto se extiende un año y en consecuencia se prorroga por el mismo tiempo el contrato de la contratista.

Considerando que en virtud del Contrato de referencia venimos realizando la fiscalización de dichas obras, es necesaria la extensión de los plazos de Puesta a Punto y del tiempo total del contrato. Conforme a ello, solicitamos el aumento del monto total de contrato a efectos de incluir 12 cuotas de Puesta a Punto.

Sin otro motivo particular, le saludo atentamente.

FRANCISCO MAIOLI
Representante Legal

[redacted]

Fulgencio R Moreno 1045 - Tel: +595 21 201890 / 214930 – CP 001220 Asunción PY

Nota UEP BID - D.V. Nº 1060/2022.

Asunción, 29 de junio de 2022.

Señor

ING. FRANCISCO MAIOLI, Representante Legal
CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA

Presente

Ref.: ID N° 373.628. SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 7.

Asunto: EXPEDIENTE M.E.U. N° 53.854/2022. CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO N° 14/2020 MOPC/CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32 (EDB/ Constructora Asunción S.A.).

Me dirijo a Usted, con relación al Expediente M.E.U. N° 53.854/2022 de fecha 21 de diciembre de 2021, a través del cual la Fiscalización CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA ha presentado a la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro No. 14/2020 suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32 (EDB/ Constructora Asunción S.A.) para la ejecución de Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos, Tramo 4: Lote 7.

Al respecto, la UEP BID – DV tiene a bien comunicar a la Fiscalización, para su conocimiento y fines pertinentes, que en fecha 31 de mayo de 2022 por medio de la Resolución Ministerial N° 1.234/2022 fue aprobado el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro No. 14/2020, el mismo tiene por objeto actualizar las cantidades de trabajo contractuales, incorporar trabajos no previstos en el contrato original, prorrogar el plazo de las Obras de Puesta a Punto y rectificar el Convenio Modificatorio N° 01 – Contrato S.G. Ministro N° 111/2020 y la Resolución Ministerial N° 570 /2020 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01.

Asimismo, se informa que en fecha 2 de junio de 2022 fue suscripto el Contrato S.G. Ministro No. 196/2022 correspondiente al Convenio Modificatorio N° 02.

Se adjunta a la presente una (1) copia impresa de la Resolución Ministerial N° 1.234/2022 y una (1) copia impresa del Contrato S.G. Ministro No. 196/2022.

Atentamente,

ING. GUIDO BENITEZ.
Coordinador Interino
UEP BID - DV

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UEP MOPC - BID

C.C.:

- **Contratista:** CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32 (EDB / Constructora Asunción S.A.)
  Ing. José María Díaz Benza Cameron, Representante Legal
- **Supervisión:**
  Ing. Jorge Echauri, Supervisor

Firma: Conrado
Fecha: 15-07-2022.

Rosario Ucesar
12-07-2022

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 27 de junio de 2022.-

UEP BID DV N° 1031 /2022

Señores
CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA.-
Presente

REF.: PROYECTO DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS. CONTRATOS DE PRESTAMO CAF 10515, US$ 400.000.000 CAF y 4402/OC-PR US$ 160.000.000 BID. LPI LLAMADO MOPC N° 42/2019. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2020 MOPC/CONSORCIO SERVINC –HYTSA – GEOLATINA PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSURLTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS. TRAMO 4. LOTE 7. ID DNCP N° 373628.-

Me dirijo a Ustedes con relación al Llamado de la referencia, a fin de comunicarles que fue suscripto el Contrato S.G. MINISTRO N° 196/2022 CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2020 en fecha 02 de junio de 2022, se remite copia del mismo para los fines pertinentes. -

Atentamente.

Ing. GUIDO BENITEZ
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UEP MOPC - BID

Adjunto:

- Contrato S.G. MINISTRO N° 196/2022 con 5 (cinco) fs.-

Rosmyo Almeros
12-07-2022

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 196 / 2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 14 / 2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/32**, con RUC Nº 80110729-6, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera Nº 1.424 e/ Pa'i Pérez de la ciudad de Asunción, debidamente representado en este acto por el **Sr JOSE MARIA DIAZ BENZA CAMERON**, con Cedula de Identidad Nº 990.080, de aquí en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA han suscrito en fecha 11 de febrero de 2020 el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 14/2020 entre el MOPC y el CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/32, para la ejecución de las Obras de HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS". TRAMO 4. LOTE 7, adjudicada por Resolución Ministerial N° 79/2020 de fecha 22 de enero de 2020, las partes, vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 02 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2020, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1234/2022, y tiene por objeto actualizar las cantidades de trabajo contractuales, incorporar trabajos no previstos en el contrato original, prorrogar del plazo de las Obras de Puesta a Punto y rectificar el Convenio Modificatorio Nº 01 – Contrato S.G. Ministro Nº 111/2020 y la Resolución Ministerial Nº 570/2020 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/32, adjudicado en el marco del Llamado UEP MOPC N° 32/2019, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 14/2020;
(b) Convenio Modificatorio Nº 01
(c) Resolución Ministerial N° 1234/2022 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 14/2020;
(d) El presente Convenio Modificatorio N° 02;
(e) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original.

2.4. La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista, la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática: 12-13-2-1-57, Objeto de Gasto 521, FF 20-405, incluido en el Presupuesto General de la Nación del año 2022.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

4.1. Los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio N° 02, serán objeto de reajuste conforme a los coeficientes paramétricos a ser proveídos por el MOPC.

Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados /32
RUC: 80110729-6

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4.2. El Precio del Contrato Original alcanza la suma de Gs. 460.323.787.758 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta Mil Trecientos Veintitrés Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho) I.V.A. incluido.
4.3. Los ajustes de cantidades de ítems contractuales y la incorporación de ítems nuevos, en el presente Convenio Modificatorio N° 02, implican un aumento de Gs 61.439.532.957 (Guaraníes Sesenta y un mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Dos mil Novecientos Cincuenta y Siete) I.V.A. incluido, lo cual representa un aumento del 13,347%, respecto al Precio del contrato Original.
4.4. El monto total a pagar por las Obras, acordado con la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 02 (Monto Contractual + CM N°2) asciende a Gs. 521.763.320.715 (Guaraníes Quinientos Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Tres Millones Trecientos Veinte Mil Setecientos Quince) I.V.A. incluido.
4.5. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en los "Anexos 1 y 2"de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02. Los cuales fueron determinados rigiéndose por los precios de Contrato y/o por los precios de mercado a la fecha de la presentación de la oferta.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 02 contempla una prórroga de 12 meses de plazo de ejecución de las Obras de Puesta a Punto (OPP), como consecuencia de un aumento en las cantidades de trabajos y los eventos extraordinarios que afectaron la normal ejecución de las tareas de rehabilitación del tramo, el cual modifica la fecha de culminación de las OPP para el 16 de noviembre de 2023, y establece como fecha de terminación del Contrato el 16 de noviembre de 2027.

6. RECTIFICACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01
Se rectifica la cláusula modificada en el Convenio Nº 01:
6.1. Rectificar la cláusula 3 del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 111/2020 - CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2020, suscripto por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la Empresa Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados/32, para la Ejecución de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 9 Accesos, tramo 4, Lote 7, Llamado UEP MOPC LPI Nº 32/2019, ID Nº 370.320, siendo la cláusula modificada la **14.2. Total Pago Anticipado,** de las Condiciones Especiales del Contrato.

Por tanto, la redacción queda establecida de la siguiente manera:

3. MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 14.2 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.
El Contratante y el Contratista, acuerdan modificar la Cláusula 14.2 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. MINISTRO N° 14/2020 suscrito entre las partes para la Ejecución de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos, Tramo 3 Lote 7, ID DNCP N° 370.320, que queda establecido en los siguientes términos:

DONDE DICE:
Total Pago Anticipado. 14.2 Se podrá solicitar el pago de un Anticipo por un monto no superior al 20% del rubro A - Obras de Rehabilitación del Contrato (definido en la cláusula 8.4 del capítulo 1), desglosado de la siguiente forma: a) hasta un 10% en los primeros 30 días calendario posteriores a la firma del Contrato, b) hasta un 10% en los primeros 30 días calendarios posteriores a que el Contratante otorgue la aprobación al Diseño ejecutivo y programación de las Obras de Rehabilitación. Si el Contratista no presenta su solicitud para pago del Anticipo en los plazos mencionados, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo.
El Contratista podrá solicitar el Anticipo mencionado, una vez suscrito por ambas partes el presente Contrato y dentro de un plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba el mismo. Cumplido dicho plazo, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio.
El pago del Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de:

Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados /32
RUC: 80110729-6

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

a) Plan de Inversión del Anticipo, conforme el Formulario incluido en la Sección XI del presente documento;
Garantía de Anticipo, por 100% (cien por ciento) del Monto Anticipado y por el plazo igual al de la ejecución de la Obra y/o hasta la amortización del Anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay, autorizado por el Banco Central del Paraguay a operar en el mercado local, el cual deberá ser previamente aprobado por el Contratante. La Garantía del Anticipo Financiero deberá ser exclusivamente una Garantía Bancaria, y deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero de éste documento. La Garantía Bancaria que no esté presentada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargos, limitaciones, trámites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. En caso de que las garantías sean emitidas por entidades fuera del país del contratante, deberán contar con un corresponsal que opere en la República del Paraguay y que este reconocida por el BCP.
b) La factura correspondiente.

DEBE DECIR:
Total Pago Anticipado. 14.2 Se podrá solicitar el pago de un Anticipo por un monto no superior al 20% del rubro A - Obras de Rehabilitación del Contrato (definido en la cláusula 8.4 del capítulo 1), desglosado de la siguiente forma: a) hasta un 10% en los primeros 30 días calendario posteriores a la firma del Contrato, b) hasta un 10% en los primeros 30 días calendarios posteriores a que el Contratante otorgue la aprobación al Diseño ejecutivo y programación de las Obras de Rehabilitación. Si el Contratista no presenta su solicitud para pago del Anticipo en los plazos mencionados, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo.
El Contratista podrá solicitar el Anticipo mencionado, una vez suscrito por ambas partes el presente Contrato y dentro de un plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba el mismo. Cumplido dicho plazo, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio.
El pago del Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de:
a) Plan de Inversión del Anticipo, conforme el Formulario incluido en la Sección XI del presente documento;
Garantía de Anticipo, por 100% (cien por ciento) del Monto Anticipado y por el plazo igual al de la ejecución de la Obra y/o hasta la amortización del Anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay, autorizado por el Banco Central del Paraguay a operar en el mercado local, el cual deberá ser previamente aprobado por el Contratante. La Garantía del Anticipo Financiero desglosado en el literal a) del primer párrafo de esta cláusula, podrá ser una Garantía Bancaria, emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero del Pliego de Bases y Condiciones, o una Póliza de Seguros a primer requerimiento, emitida por una empresa de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero para Empresas de Seguros de este Convenio Modificatorio N° 1. La Garantía Bancaria o la Póliza de Seguros a primer requerimiento que no esté presentada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargos, limitaciones, trámites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario respectivo, no será aceptada. En el caso de la Póliza de Seguros a primer requerimiento, para su aceptación por el MOPC, la empresa de seguros emisora de la misma, deberá presentar expresa renuncia a todos los condicionamientos estipulados en todas las condiciones de la misma en cuanto a trámites sumariales previos de ejecución. La Garantía del Anticipo Financiero desglosada en el literal b) del primer párrafo de esta Cláusula, deberá ser exclusivamente una Garantía Bancaria, y deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero del Pliego de Bases y Condiciones. La Garantía Bancaria que no esté presentada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargos, limitaciones, trámites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. En caso de que las garantías sean emitidas por entidades fuera del país del contratante, deberán contar con un corresponsal que opere en la República del Paraguay y que este reconocida por el BCP.
b) La factura correspondiente.

Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados /32
RUC: 80110729-6

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

c) En caso de presentar una Póliza de Anticipo Financiero a primer requerimiento, deberá ser en el siguiente Formulario:

FORMULARIO DE POLIZA DE SEGURO DE ANTICIPO FINANCIERO A PRIMER REQUERIMIENTO

(Aplica solo para Anticipo Financiero desglosado en literal a) primer párrafo de la Cláusula 14.2 de las Condiciones Especiales del Contrato)

Contratista: [indicar nombre y dirección del Contratista]
Fiador: [indicar nombre y dirección de la Empresa de Seguros]
Contratante: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

En nuestro carácter de "Fiador" se nos ha informado que [indique el nombre completo del Contratista; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio y los nombres de todos los miembros] (en adelante "el Contratista") ha celebrado el Contrato No. [Indicar el número de referencia del contrato] de fecha [indicar fecha] con el Obligante, para la EJECUCION DE LAS DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 4: Lote 7, (en adelante "el Contrato").
Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de [indicar el monto en palabras] ([indicar el monto en números]) contra una Garantía de Anticipo.
Nosotros, "el Contratista" y "el Fiador", nos obligamos firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES a pagar cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de [indicar el monto en palabras] ([indicar el monto en números]al momento en que recibamos un requerimiento del Contratante acompañado de una declaración del Contratante en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe e identifique el requerimiento, declarando que el Contratista:
(a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
(b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.
Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Fiador de un certificado del Banco del Contratista que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Contratista en la cuenta número [indicar número]en [indicar nombre y dirección del Banco del Ordenante].
El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha [indicar fecha], lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina con en o antes de dicha fecha.
"El Fiador", renuncia expresamente a cualquier cláusula de condicionamientos que establezcan trámites sumariales previos de ejecución de esta garantía que esté establecida en cualquiera de las Condiciones de la Póliza de Seguros.
Esta fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean "el Contratante" definido en el presente documento, o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores, o cesionarios.
En testimonio de lo cual, "el Contratista" ha firmado y sellado la presente Fianza y "el Fiador" ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, en el día de la fecha ___ de _____ de 2020.

FIRMA Y SELLO CONTRATISTA

FIRMA Y SELLO FIADOR

Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados /32
RUC: 80110729-6

7. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 6355/2019

El CONTRATISTA deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica conforme a lo establecido en la Ley Nº 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única (MEU) la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que el CONTRATISTA presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley Nº 6355/2019 ante el MOPC.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de junio del año 2022.

SR. JOSÉ MARÍA DIAZ BENZA CAMERON.
POR EL CONTRATISTA.

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados /32
RUC: 80110729-6

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.
A023290